Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 390774 - SERVICIO DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES DE AGUA RESIDUALES DE LA CUENCA VISTA ALEGRE

Consulta 1 - Aclaración

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2021

Favor aclarar qué solicitan en este llamado. En la pestaña de items habla de servicio de tratamiento de efluentes. También para obtener un precio referencial fue utilizada tarifa recomendada por la ERSSAN por servicios de tratamiento y desecho.
En el PBC página 17, apartado Detalle de las Especificaciones técnicas y de las Normas, párrafo 8 " La planta de tratamiento de aguas residuales deberá tener una capacidad mínima para tratar diariamente 3000 m3 de aguas residuales". Párrafo 10 " El sitio de implantación de la PTAR será propuesto por el oferente". Párrafo 12 " Antes de iniciar la construcción de la PTAR, el contratista deberá presentar a la ESSAP toda documentación..." Los párrafos antes mencionados hablan del montaje de una PTAR.
En caso de solicitar el montaje de una PTAR, no corresponde la forma en que llegaron al precio referencial ya que se toma en cuenta un servicio y no la provisión de equipo.
El precio por importar, montar y puesta en marcha de equipos para una PTAR con el caudal diario mínimo solicitado se encuentra muy por encima del referencial.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2021

El llamado es un servicio de tratamiento de efluentes y posterior deposición:
1. De modo a obtener una tarifa del servicio se utilizo la normativa emergente de la Resolución de la DNCP 1890/2020 que solicita precios de al menos dos fuentes, utilizándose en este caso contratos anteriores adjudicados y la tarifa de precios del ente regulador.
2. Se indican características de una Planta de Tratamiento de Efluentes, volumen a ser tratados y la calidad de los efluentes a ser vertidos (Anexo II del "Reglamento de calidad para concesionarios sobre los limites de descargas de efluentes cloacales del sistema de alcantarillado sanitario" de la Ley 1614/2000); debiendo ser estas, parte de la propuesta técnica de la oferta.
No es motivo de este llamado la incorporación de la Planta de Tratamiento al patrimonio de la ESSAP S.A., recalcamos, solo se trata del servicio de tratamiento.